



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 064
(09 de Mayo de 2024)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-012-017-2024 por segunda vez cuyo objeto es el "Servicio especializado para limpieza, desinfección, fumigación, sanitización documental y depósitos de archivo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 014 del 10 de enero de 2024 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar el "Servicio especializado para limpieza, desinfección, fumigación, sanitización documental y depósitos de archivo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico"

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.4424 con fecha 2024-02-12, por valor de TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$13.094.000) MONEDA CORRIENTE, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
FUMSEDAD FUMIGACION SEDE ADMINISTRATIV A	A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 8.128.000

Continuación Resolución No.064 de mayo de 2024 - Proceso MC 012-017-2024 por Segunda Vez cuyo objeto es el "Servicio especializado para limpieza, desinfección, fumigación, sanitización documental y depósitos de archivo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico".

FUMSEDA FUMIGACION SEDE ADMINISTRATIV A	A-05-01-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 4.966.000
Total			\$ 13.094.000

Que el día veintitrés (23) de abril de 2024 se publicó el proceso de contratación de mínima cuantía No.012-017 de 2024 por segunda vez cuyo objeto es el "Servicio especializado para limpieza, desinfección, fumigación, sanitización documental y depósitos de archivo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico", convocado a través del Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II.

Que el día dos (02) de mayo de 2024 a las 03:00 p:m, se efectuó el cierre del proceso de la referencia conforme lo establecido en la Plataforma SECOP II, dejando constancia de la recepción de ofertas a través del dicho sistema por parte de los siguientes oferentes: EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL, SINDTEC COLOMBIA S.A.S, ALBERTO OREJUELA VARELA (NEBUTEC), GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA como se detalla a continuación:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
EOS -ALFM 2024	EOS COO S.A.S	Oferta en evaluación	20/5/2024 2:02 PM	13.094.000 COP		
AGENCIA LOGISTICA CALI ARCHIVOS	GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA	Oferta en evaluación	20/5/2024 7:05 AM	10.710.000 COP		
NEBUTEC/SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, SANITIZACIÓN DOCUMENTAL Y DEPÓSITOS DE ARCHIVO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO	NEBUTEC	Oferta en evaluación	30/4/2024 1:06 AM	9.900.000 COP		
FUMIGACION FUERZAS MILITARES	SINDTEC S.A.S.	Oferta en evaluación	20/4/2024 3:12 PM	4.760.000 COP		

(Texto extraído del proceso 012-017-2024 por segunda vez, publicado en la plataforma SECOP II)

Que el día 06 de Mayo de 2024 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y en el y en el cual se concluyó lo siguiente:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Las ofertas presentadas por **GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA** identificada con el NIT No. **900.212.646-2** Representada legalmente por la señora **JANNETH CALVERA PARRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.102.404**, **SINDTEC COLOMBIA SAS** identificada con el NIT No. **901.306.096-1** Representada legalmente por la señora **ISADORA ORTIZ CAMPO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.107.072.975** y **ALBERTO OREJUELA VARELA** identificado la cedula de ciudadanía No. **14.964.787**, con establecimiento de Comercio denominado: **NEBUTEC** identificado con el NIT. No. **14.964.787 -5**, No cumple con los requisitos habilitantes conforme lo establecido en la Invitación Pública MC 012-017-2024 **POR SEGUNDA VEZ**, en razón a lo anterior y el cuadro consolidado de verificación documental deberá subsanar según lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S.A.S identificada con el NIT No. **900.946.743-9** Representada legalmente por la señora **JENNY YORLENIS OREJUELA BARON** identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.355.607**, se encuentra habilitada jurídicamente por cumplir con los requisitos establecidos en la Invitación Publica MC 012-017-2024 **POR SEGUNDA VEZ**, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 06 de mayo de 2024)

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCLUSION:

1. El oferente **EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL SAS CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación Publica.
2. El oferente **SINDTEC CLOMBIA SAS NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.
3. El oferente **ALBERTO OREJUELA VARELA (NEBUTEC) NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.
4. El oferente **GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación Publica.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 06 de mayo de 2024)

EVALUACIÓN ECONOMICA

N° ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE
1	EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL SAS	\$ 9.900.800	1	SI	X
VALOR TOTAL		\$ 9.900.800			
2	GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA	\$ 10.710.000	2	NO	
VALOR TOTAL		\$ 10.710.000			
3	SINDTEC	\$ 4.760.000	3	NO	
VALOR TOTAL		\$ 4.760.000			
4	NEBUTEC	\$ 9.900.000	4	NO	
VALOR TOTAL		\$ 9.900.000			

CONCLUSION

De acuerdo a la invitación pública de la Oferta MC-012-017-2024, con presupuesto oficial por valor de \$13.084.000; incluido IVA; El oferente: SINDTEC; NO CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-017-2024, dado que se analizaron las explicaciones emitidas por el oferente mediante plataforma SECOPI debido a que los precios están artificialmente bajos, y el comité evaluador de que trata el artículo anterior recomienda no continuar con el análisis de la misma, dado que el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo incertidumbre sobre su valor, no responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado pues su respuesta no es justificada con soportes de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato; Aunado a la anterior si bien es cierto es la oferta mas baja, es preciso anunciar que el oferente no cumple ni jurídica ni técnicamente.

El oferente: NEBUTEC; NO CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-017-2024. Esto se debe a que la propuesta económica no es clara en cuanto a especificaciones entregadas en la invitación pública lo cual puede llevar a una equivocación por parte del comité evaluador, razón por la cual se le dio un plazo hasta las 11am del 03 de mayo 2024 para justificar y no lo hizo.

1.3. FACTORES DE RECHAZO, que señala textualmente lo siguiente:

4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.

2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto ibidem, el valor de una oferta parece artificialmente baja, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

16. Cuando no se cotice la totalidad de los ítems requeridos.

17. Cuando el oferente no ofrezca las cantidades mínimas requeridas. El oferente: EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL SAS; SI CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-017-2024.

El oferente: GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA; NO CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-017-2024. Indicando que el oferente no se encuentra habilitado ni jurídica ni técnicamente.

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 06 de mayo de 2024)

Que durante el termino de traslado se otorgó un plazo de UN (01) DIA HABIL para presentar observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015; Que durante ese periodo no se recibió observación alguna al informe de evaluación.

Que luego de realizar las respectivas evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública, además teniendo en cuenta que el oferente EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S identificado con el NIT. 900.946.743-9, presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública MC 012-017-2024, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y económica y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, el oferente EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que el Señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente proceso de contratación de mínima cuantía No.012-017 de 2024 por segunda vez, cuyo objeto es el "Servicio especializado para limpieza, desinfección, fumigación, sanitización documental y depósitos de archivo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico", al oferente EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S, identificada con el Nit 900.946.743-9, representada legalmente por la señora JENNY YORLENIS ORJUELA BARÓN, por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$9.900.800) incluido IVA; Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos y ser la oferta más baja.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01

de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada a la Sra. JENNY YORLENIS ORJUELA BARÓN, Representante legal de la sociedad EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S, identificada con el Nit 900.946.743-9, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico Gestión Documental de la Regional Pacífico o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

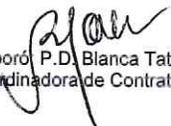
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO


Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid.
Coordinadora de Contratos

